

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara – Antioquia, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	824
Proceso	Verbal Sumario - Restitución de inmueble – Otros procesos de restitución de tenencia
Demandante	Juan Felipe Palacio Gaviria
Demandado	Jesús Antonio Ríos Cardona
Radicado	05679 40 89 001 2022 00412 00
Asunto	Expide Comisorio para Diligencia de Lanzamiento.

Acorde a lo manifestado por la parte demandante y en atención a que la restitución del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 023-8593 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de este municipio ubicado en el punto denominado La Loma del Municipio de Santa Bárbara, no ha sido restituido por el señor Jesús Antonio Ríos Cardona al demandante Juan Felipe Palacio Gaviria, el cual fuese ordenado en sentencia de fecha 06 de febrero de 2023. Se procederá a hacer cumplir la decisión.

Al ser procedente lo peticionado por el demandante, dado que el término otorgado por el despacho para la restitución feneció. Se ordenará expedir despacho comisorio dirigido a la Inspección de Policía y Tránsito de Santa Bárbara - Antioquia, con el fin de que se cumpla lo dispuesto por esta judicatura y proceda a realizar la diligencia de lanzamiento del inmueble referenciado.

Sin más consideraciones, el juzgado,

RESUELVE

Comisionar a la Inspección De Policía y Tránsito De Santa Bárbara – Antioquia, con el fin de que proceda a realizar la diligencia de lanzamiento al señor Jesús Antonio Ríos Cardona identificado con C.c. 15.332.323 respectivamente y/o residentes que se encuentren en el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 023-8593 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de esta localidad ubicado en el punto denominado La Loma, del Municipio de Santa Bárbara, Antioquia, conforme a lo dispuesto en la Sentencia General No. 020 y Civil No. 04 del 06 de febrero de 2023, donde se ordenó la restitución del bien en mención al señor Juan Felipe Palacio Gaviria con C.c. 98.562.136.

El comisionado tiene facultades para subcomisionar y allanar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 y 112 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA JUEZ

2

<p style="text-align: center;">CERTIFICO</p> <p>Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 069 fijado el día 29 del mes de mayo del año 2023, a las 08:00 de la mañana.</p> <hr/> <p style="text-align: center;">KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ SECRETARIO</p>

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6df406cbf6358203f5430c97e44d438d461fff552e60ec04de026cd968cde813**

Documento generado en 26/05/2023 03:05:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>